



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA



INFORME SUPERVISIÓN AL ALBERGUE ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN
DE MUJERES ADULTAS MIGRANTES VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS, EN EL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ.



Guatemala, abril 2022



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
📞 (502) 2424 1717
✉️ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

📞 1555

📱 @PDHgt

I. ANTECEDENTES

Derivado de la situación de trata de personas en Guatemala, la cual se ha hecho evidente en los informes que presenta anualmente el Procurador de los Derechos Humanos en la materia, esta Defensoría con base a la Ley de la Comisión de Derecho Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y el acuerdo número SG-113-2013 emitido por el Procurador de los Derechos Humanos, realizó una verificación al Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, en seguimiento a casos de posible trata de personas, para establecer las condiciones generales del Albergue.

El protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata establece como Atención de Primera Orden ***“[l]a atención a la víctima es el tratamiento o la aplicación de todas las medidas tendientes al conocimiento, comprensión y ayuda a la misma para atenuar y superar las consecuencias producidas por la conducta delictiva de la cual fue objeto”***. Por lo tanto, el Estado a través de las instituciones públicas e instituciones no gubernamentales, debe garantizar la restitución de los derechos humanos de las víctimas.

En los hogares donde sean albergadas las víctimas de trata, se les debe priorizar la protección a la vida, integridad física y la salud de la víctima, lo cual implica garantizar su seguridad física, atender su salud; brindando un alojamiento con un completo abordaje el cual deberá incluir atención social, médica, educativa y actividades recreativas; así también deben considerarse como parte del proceso de atención a las víctimas de trata de personas, la atención jurídica y capacitación técnico laboral.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, durante el año 2021 en el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, ubicado en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, reportó que durante el año 2021 atendió a un total de 46 víctimas.

Derivado de lo anterior, resulta necesario identificar la atención brindada a las mujeres adultas migrantes víctimas de trata que se encuentran en el albergue de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, e identificar el tipo de atención que brindan a las personas que pertenecen a la comunidad LGTBQ+, de acuerdo a la implementación de la Guía para la atención integral a personas LGTBQ+ mayores de edad víctimas de trata de personas en Guatemala, la cual fue creada por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.



MARCO NORMATIVO

Constitución Política de la República de Guatemala	En el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común." Asimismo, el artículo 2 señala que "Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".
Mandato del Procurador de los Derechos Humanos	Artículo 13. Reformado por el Artículo 5 del Decreto Número 32-87 del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1987. Atribuciones. Son atribuciones esenciales del Procurador: a. Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	El artículo 8 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto número 9-2009 del Congreso de la República, regula sobre la protección de víctimas de trata de personas: "es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de estos. Las autoridades competentes, bajo su propia responsabilidad, deben iniciar de oficio los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de la víctima." Asimismo, el artículo 12 del mismo cuerpo legal establece: "Los derechos a restituir, proteger o



El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente que afecta a mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	garantizar, entre otros, son: la vida, la integridad, la salud, la educación, condición de vida adecuada, la convivencia familiar, la recuperación emocional, la capacitación técnica, la recreación y todos aquellos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes, tratados y convenios internacionales vigentes en el país".
Artículo 6, relacionado con la asistencia y protección a las víctimas de trata de personas, preceptúa que cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes y asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales.	Artículo 6, relacionado con la asistencia y protección a las víctimas de trata de personas, preceptúa que cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes y asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales.



Competencias de la Institución objeto de Supervisión		
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Atribución	Estándares Internacionales de DDHH
Art. 51. Constitución Política de la República de Guatemala: Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.	Artículo 9. Atención. Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente que garantiza a la víctima su recuperación física y psicológica, así como la reinserción social y familiar, con particular cuidado a su edad, género e identidad cultural.	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Capítulo II artículo 6 Numeral 1: "Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la

		trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata"
Art. 1. Acuerdo Gubernativo Número 101-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República: Es un órgano administrativo que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.	Preparación y la disposición de medios para evitar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas. Pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de los mismos. Las autoridades competentes, bajo su propia responsabilidad, deben iniciar de oficio los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de la víctima.	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa la Convención de Nacionales Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Capítulo II artículo 6 Numeral 3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;



II. OBJETIVOS

General

Identificar la atención brindada a personas víctimas que se encuentran en el albergue de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ubicado en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

Específicos

- Determinar las condiciones relacionadas a la atención brindada a las víctimas de trata que se encuentran en el albergue a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- Establecer las condiciones de infraestructura y servicios básicos del Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.

III. HALLAZGOS GENERALES

PERSONAL DE ATENCIÓN

- El Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, ubicado en el municipio de Cobán, Alta Verapaz cuenta con el personal siguiente:

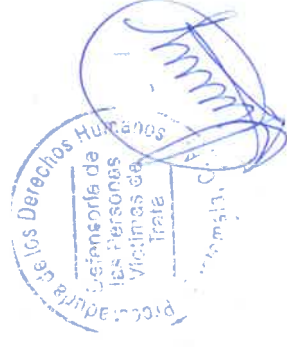


Tabla No. 1
Personal en el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes
Víctimas del delito de Trata de Personas

Puesto	Cantidad de Personal
Coordinadora	1
Profesional de Psicología	1
Profesional de Trabajo Social	1
Personal de conserjería	2
Cocinera	2
Monitoras	3
Piloto	1
Encargada de Almacén	1
Seguridad privada	2

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con base a la entrevista realizada a la Licda. Edna Bin Sis

En el año 2021 se realizó la gestión en el Departamento de RRHH, para la contratación de una enfermera que se encuentre a cargo de la clínica médica, por lo que RRHH lanzó la convocatoria externa, sin embargo, hasta el momento no se ha concretado la contratación de la misma.

INFRAESTRUCTURA

- La infraestructura del Albergue cuenta con todo lo necesario para la estadía de víctimas adultas, así como las víctimas indirectas, todas las áreas se encuentran en buen estado.
- El albergue cuenta con tres niveles, actualmente se encuentra ocupado únicamente el primer nivel, ya que el segundo nivel se utiliza como área de aislamiento para las víctimas recién ingresadas por tema de prevención del COVID-19, y el tercer nivel es utilizado para la capacitación técnica y actividades sociales. Asimismo, disponen de oficinas administrativas para todos los profesionales y demás personal, las cuales se encuentra en buen estado.
- El albergue cuenta con las siguientes áreas:



- Área de psicología, oficina que ocupa una psicóloga que brinda terapia a las víctimas los lunes, miércoles y viernes.
- Área de trabajo social, la cual es ocupada por la profesional en la materia.
- Área de resguardo de expedientes, se encuentra ordenado por años, cada folder se encuentra rotulado con el nombre de la víctima y con sus divisiones en las diferentes áreas de atención.
- No cuentan con área para visitas, sin embargo, cuando llegan personas ajenas a la residencia, las mismas son atendidas en el área administrativa y no se le permite el ingreso a la residencia, por seguridad de las víctimas.
- Cuentan con clínica médica, sin embargo, la SVET decidió prescindir de los servicios de un médico, esto derivado que en el año 2020 no tuvieron un número significativo de víctimas. Actualmente si tienen alguna emergencia de salud, coordinan con el centro de salud o el hospital regional.
- Área de cocina, se encuentra en el primer nivel de la residencia, en buen estado y abastecida con todos los alimentos necesarios para las personas.
- Cuentan con una rampa la cual conecta al primer y segundo nivel, en caso se presente la necesidad de ser utilizada por una persona embarazada, persona con discapacidad o persona mayor, sin embargo, la misma no cuenta con acceso para el tercer nivel únicamente, se tiene acceso por medio de gradas.
- Desde la última verificación in situ realizada por personal de esta Defensoría al albergue, la cual fue en el mes de noviembre del año 2021, se logró constatar que han realizado varios cambios en los distintos módulos, asimismo, se determinó que ya no tiene problemas de humedad en las paredes ya que la misma fue reparada, actualmente se logró observar una mejoría en el área de estimulación temprana la cual es utilizada por bebés de 0 a 18 meses y niños de 2 a 4 años de edad.
- Área de cocina se compone de otro módulo en el cual se encuentran divididos los alimentos perecederos y los no perecederos, además dicha área se encuentra abierta todo el tiempo para las víctimas albergadas ya que pueden hacer uso de ella cuando necesiten preparar sus alimentos. Cuenta con una cocina, horno y refrigeradora industrial.
- En el módulo del área de cocina, también se encuentra el comedor y en dicha área realizan los talleres de repostería y cuentan todos los utensilios necesarios.
- En el área del segundo nivel, actualmente se encuentra el área de aislamiento, se utiliza como área de aislamiento para las víctimas recién ingresadas por tema de prevención del COVID-19, es utilizada



cuando las víctimas ingresan por primera vez como medida de prevención, para que hagan la cuarentena correspondiente y esto impide que tengan contacto con las demás personas que se encuentran albergadas en el hogar. Dicha área cuenta con todo lo necesario para su estadía.

- Para el tercer nivel, se encuentra el vivero, el cual anteriormente se encontraba en el primer nivel, crearon un salón de belleza para que las víctimas puedan recibir cursos programados para los fines de semana, el cual se da con acompañamiento de una monitora, el salón de belleza fue donado por un organismo internacional, en dicho nivel se encuentra el área de cómputo, la bodega y además es importante resaltar que el espacio social para celebraciones de cumpleaños, baby shower, es utilizado con frecuencia por las víctimas. En el tercer nivel también se encuentra el área de meditación.

Es importante mencionar que actualmente el albergue se encuentra más ordenado y acogedor, están haciendo las gestiones necesarias para poder pintar todo el inmueble, por lo que se tiene previsto realizar un evento en Guatecompras para el cambio de amueblados de sala en cada módulo y cambio de pintura en todo el albergue.

Tabla No. 2
Infraestructura del Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes
Víctimas del delito de Trata de Personas

Áreas Administrativas	Excelente	Buena	Debe Mejorar	Explique
Oficinas administrativas	X			
Clinica de Psicología	X			
Clinica Médica		X		
Área jurídica		X		
Oficina de Trabajo Social	X			
Área de resguardo de expedientes	X			
Espacios de recreación	X			
Área de visitas				No cuentan con espacio para visitas ya que las personas no reciben visitas.
Área de dormitorios	X			Cuentan con cuatro módulos, los cuales tienen 3 dormitorios.

Área de comedor	X			
Área de cocina	X			Primer módulo
Área de Sanitarios	X			En orden y limpios
Área de Estimulación Temprana	X			Primer módulo
Área de Capacitación Técnica	X			Se encuentra actualmente dividida en área para recibir clases de forma diaria, biblioteca, área de cómputo, área de belleza, área de corte y confección
Área de almacén	X			

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con base a la información obtenida en entrevista realizada

- El albergue, cuenta con todos los servicios básicos generalmente, si en algún caso se diera una carencia en el servicio de agua, cuentan con depósitos.

Tabla No.3

**Servicios Básicos del Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes
Víctimas del delito de Trata de Personas**

Tipo de Servicio	Excelente	Buena	Debe Mejorar	Explique
Agua potable	X			
Energía eléctrica	X			
Teléfono para el área administrativa y para uso de los NNA	X			
Extracción de basura /Manejo de desechos	X			
Área de depósito de basura	X			
Otros				

Fuente: PDH/Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con base a la información obtenida en entrevista realizada





EXPEDIENTES

En el momento de la supervisión se constató que las personas en situación de albergue habían sido identificadas como víctimas de violencia sexual, por lo que se omite la revisión de expedientes dado que no correspondían a casos de trata de personas.

MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19

- Derivado de la pandemia por COVID-19, a todo el personal que labora en el albergue al momento de su ingreso se le toma la temperatura, limpieza de zapatos, uso obligatorio de la mascarilla en el área administrativa.
- Dentro del albergue se aplica gel y lavado constante de manos, en el caso de víctimas de primer ingreso se implementó un área de aislamiento en la cual deben permanecer 14 días y se elabora una ficha epidemiológica.

INFORMACIÓN A LAS VÍCTIMAS

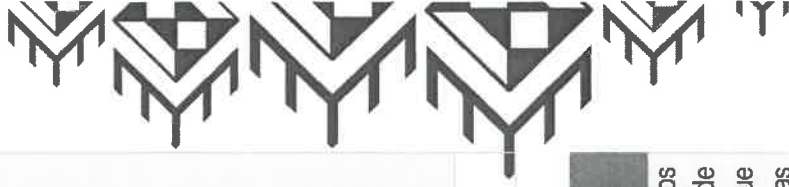
- Desde el ingreso de la persona se les informa sobre sus derechos y se les asesora en su caso en particular, se les comenta de las diligencias que tienen que realizar en diferentes instituciones y organizaciones, para que puedan ser repatriadas a sus países de origen de forma segura.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Hallazgos	Conclusión	Recomendación
Atención Integral a las víctimas del delito de trata de personas		
Según el Artículo 39 del Código de Migración, Decreto 44-2016, los hogares de protección y abrigo y los programas especializados en atención integral para personas migrantes víctimas adultas de violencia sexual, explotación y trata de personas, están a cargo de la Secretaría de Violencia Sexual, Explotación y Trata.	La SVET cuenta con un Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.	Impulsar las acciones necesarias para proveer progresivamente de albergue a hombres adultos víctimas de trata de personas.
La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, fue actor clave en la elaboración de la Guía para la Atención Integral a personas LGTBQI+, mayores de edad, víctimas de trata de personas en Guatemala.	Se cuenta con la Guía para la atención integral a personas LGTBQI+, mayores de edad, víctimas del delito de trata de personas en Guatemala, en el eje de atención a las víctimas.	Continuar con las capacitaciones para fortalecer las capacidades y habilidades del personal de la SVET, para la atención integral a las víctimas de trata de personas, con una perspectiva diferenciada que atienda las características específicas de la población LGTBQI+ tal y como lo refiere la Guía para la Atención Integral a personas LGTBQI+, mayores de edad, víctimas de trata de personas en Guatemala.
El Estado de Guatemala debe difundir y divulgar la normativa e instrumentos que reconocen y protegen los derechos de las personas víctimas de trata, reconociendo las necesidades de atención integral y diferenciada de la población	La SVET ha participado en capacitaciones en cuanto a la implementación de la Guía para la Atención Integral a personas LGTBQI+, mayores de edad, víctimas del delito de trata de personas en Guatemala.	Promover la difusión, el conocimiento y la implementación de la Guía para la Atención Integral de personas LGTBQI+, mayores de edad víctimas de trata de personas en Guatemala; así como fomentar las campañas de sensibilización en el tema.



LGBTIQ+ y propiciar espacios de capacitación a todas las instituciones, principalmente a aquellas que por mandato atienden a víctimas de trata de personas.		Continuar con las acciones de mejora en el albergue y así seguir contribuyendo en la creación y actualización de instrumentos que beneficien a las personas víctimas de trata.
El Albergue de la SVET ha cumplido satisfactoriamente los rubros de Infraestructura, Servicios Básicos y Atención Especializada, promoviendo la inclusión de las personas LGBTIQ+ mayores de edad, víctimas de trata de personas en Guatemala.	La SVET ha fortalecido su infraestructura, servicios básicos y sus acciones de atención integral en beneficio de las personas víctimas de trata.	Compartir las acciones, ya establecidas a otras instituciones que lo requieran, en garantía de servicio con calidad y calidez a las personas víctimas de trata de personas.



Medidas sanitarias de prevención por COVID-19

- Debido a la pandemia COVID-19, a todo el personal que labora en el albergue, al momento de su ingreso se le toma la temperatura, limpieza de zapatos, uso tanto para personal de

Continuar aplicando los protocolos específicos para la prevención y atención de posibles casos de SARS-COVID 19 desarrollados por el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.

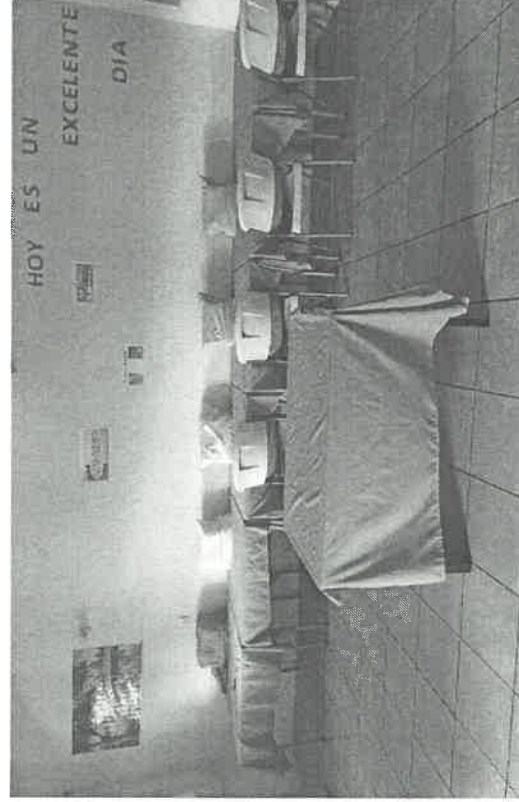
obligatorio de la mascarilla en el área administrativa. ▪ Dentro del albergue se aplica gel y lavado constante de manos, en el caso de víctimas de primer ingreso se implementó un área de confinamiento en la cual deben de permanecer 14 días y se elabora una ficha epidemiológica.	atención como para las víctimas de trata mujeres adultas.	
---	--	--



Fotografía No. 1
Área de estimulación temprana



fotografía No.2
Área de corte y confección



Fotografía No. 3
Salón de clases



Fotografía No. 4
Área de cómputo



Fotografía No. 5
Salón de belleza

